

Resolución N° 574/2013

Bs. As., 20/11/2013

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 0046089/2013 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Resolución de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 321 de fecha 12 de septiembre de 2012, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 321 de fecha 12 de septiembre de 2012 se aprobó el Régimen de Valoración para la Promoción de tramo Escalafonario del Personal comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP).

Que en el Título IV del Anexo I de la citada Resolución se regularon las actividades de valoración como condición requerida para la promoción al Tramo Escalafonario respectivo.

Que el artículo 10 de la norma mencionada en el considerando precedente establece que la actividad de valoración será evaluada por un Comité de Acreditación, determinando las características de su integración.

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 58 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, el Estado empleador podrá establecer perfiles o itinerarios de rangos de dominio de competencias laborales técnicas específicas correspondientes a ocupaciones, funciones o puestos relacionados con la gestión de los sistemas transversales de la Administración Pública Nacional o de aquellos comprendidos en los alcances del artículo 58 del Convenio Colectivo de Trabajo General de la Administración Pública Nacional homologado por Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios.

Que en tal sentido, a los efectos de la aplicación de la previsión citada en el considerando precedente, la Resolución de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 321 de fecha 12 de septiembre de 2012 estableció en el artículo 13 de su Anexo I, la conformación de un Comité Asesor para la Elaboración de los Perfiles Competenciales de ocupación o clase de puestos de trabajo, en cuya integración se incluyen TRES (3) representantes, UNO (1) del titular del órgano rector respectivo a la actividad si lo hubiere o, caso contrario, de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, UNO (1) del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA y otro del titular de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO en los que se indiquen los rangos de dominio exigibles para la promoción al Tramo INTERMEDIO y AVANZADO para los puestos de trabajo o funciones comprendidas en los alcances de los mismos. A su vez y para agilizar la aplicación de dicha normativa, la referida Resolución previó una disposición transitoria, para que hasta tanto, se proceda con lo establecido en el precitado artículo 13 precedente, los rangos competenciales a valorar serán determinados por el Comité de Acreditación previsto en el artículo 10 de dicha norma.

Que en consecuencia, resulta procedente disponer la conformación de un COMITE DE ACREDITACION para las funciones o puestos relacionados con la gestión de los sistemas transversales, en especial de aquellos relacionados con tareas de: responsable administrativo, asistente administrativo, auxiliar administrativo, cadete, gestor y equivalentes, con la finalidad de asegurar la plena instrumentación de las disposiciones para el acceso al Tramo que corresponda del personal comprendido.

Que a tal efecto, la integración del referido COMITE DE ACREDITACION se dispone en atención a las facultades asignadas al INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA de la

SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS por el artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06 y sus modificatorios, en carácter de órgano rector en materia de capacitación.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA, ambas de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, el artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios y las prescripciones contenidas en el artículo 10 y 14 del Anexo I de la Resolución de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 321 de fecha 12 de septiembre de 2012.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTICULO 1° — La actividad de valoración del Régimen de Promoción de Tramo escalafonario del personal cuyas funciones o puestos están alcanzados por el artículo 58 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, estará a cargo del COMITE DE ACREDITACION PARA FUNCIONES O PUESTOS TRANSVERSALES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, que se integra por la presente.

ARTICULO 2° — Designanse como miembros integrantes del COMITE DE ACREDITACION PARA FUNCIONES O PUESTOS TRANSVERSALES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS en carácter de Experta en Representación del Titular del Organó Rector a la Licenciada Silvina Aurora PEDREIRA (D.N.I. N° 14.400.800), como miembro alterno a la Licenciada Florencia Ingrid ZULCOVSKY (D.N.I. N° 23.643.864), en carácter de Experta de Reconocida Probidad, Experiencia y Experticia en la Materia a la Licenciada Lidia Elisa LEMOS (D.N.I. N° 12.444.681), como miembro alterno a la Licenciada Claudia Catalina OLOG (D.N.I. N° 10.502.234), en carácter de Titular de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a la Doctora María Alejandra BELLO (D.N.I. N° 16.765.188), como miembro alterno a la Licenciada María Susana LASO (D.N.I. N° 12.002.729), en carácter de Secretaria Técnico Administrativa por parte de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a la Profesora Nivea Elisabet PATERLINI (D.N.I. N° 12.071.497), como miembro alterno a Doña Liliana Beatríz FALABELLA (D.N.I. N° 18.486.647).

ARTICULO 3° — El referido COMITE DE ACREDITACION PARA FUNCIONES O PUESTOS TRANSVERSALES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS tendrá las atribuciones que le confiere el artículo 14 del Anexo I de la Resolución de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 321 de fecha 12 de septiembre de 2012.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lic. FACUNDO P. NEJAMKIS, Secretario de Gabinete y Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros.